RAA.24
BELLIDO BAJO

SUPERFICIE : 82.946 m²
NÚMERO DE EDIFICACIONES : 20
NÚMERO DE VIVIENDAS : 15
OTRAS EDIFICACIONES : 5
PARCELA MÍNIMA : 3.000 m²
DENSIDAD: 3,40 vdas/Has
CAPACIDAD MÁX.: 16 Vdas

RAR.13
BELLIDO

SUPERFICIE : 46.143 m²
NÚMERO DE EDIFICACIONES : 24
NÚMERO DE VIVIENDAS : 14
OTRAS EDIFICACIONES : 10
PARCELA MÍNIMA : 1.000 m²
DENSIDAD: 3,03 vdas/Has
CAPACIDAD MÁX.: 16 Vdas

RAA.25
BELLIDO ALTO

SUPERFICIE : 42.075 m²
NÚMERO DE EDIFICACIONES : 16
NÚMERO DE VIVIENDAS : 10
OTRAS EDIFICACIONES : 6
PARCELA MÍNIMA : 3.000 m²
DENSIDAD: 2,38 vdas/Has
CAPACIDAD MÁX.: 11 Vdas

RAR.12
BREVERAS - LOS VALLES

SUPERFICIE : 88.593 m²
NÚMERO DE EDIFICACIONES : 62
NÚMERO DE VIVIENDAS : 34
OTRAS EDIFICACIONES : 28
PARCELA MÍNIMA : 1.000 m²
DENSIDAD: 3,84 vdas/Has
CAPACIDAD MÁX.: 42 Vdas

AA 3000 — Asentamiento Rural
BD 1000 — Edificación Dispersa
EL1 2.065 m² — Equipamiento Local
CUL1 998 m² — Cultural
S1 937 m² — Servicios
EL1 3.597 m² — Equipamiento Local
LP-1 — Límite Parcelario

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha: 30 JUN 2010

Santa Cruz de Tenerife

La Secretaria de la Comisión
Belén Díaz Elías
P.A.
Demelza García Marichal

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE FUE VISTO Y APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

TIJARAFE, A 29 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO

EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

EL	ESPACIOS LIBRES	S	SOCIAL
PU	PARQUE URBANO	ASI	ASISTENCIAL
DOC	DOCENTE	CO	COMERCIAL
DEP	DEPORTIVO	OU	OTROS USOS
CUL	CULTURAL	OR	OCIO RECREATIVO
REL	RELIGIOSO		
	VIVIENDA		DEPOSITOS, ESTANQUES
	COBERTIZO, PAJERO		ALMACEN

DELIMITACIÓN UTH-4
(TERRITORIO DIFUSO, OCUPACIÓN DISPERSA), S/ PTET UPA

DECRETO 11/1997
★ 34(07/08) EDIFICACIÓN CEINSADA, ANEXO CATÁLOGO BIEN INMUEBLE PROTEGIDO
BIEN INMUEBLE PROTEGIDO
CATÁLOGO BIENES PATRIMONIALES Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS
★ BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO
⚠ ÁMBITOS PROTEGIDOS DE VALOR ARQUEOLÓGICO (ZONA ARQUEOLÓGICA)

ASENTAMIENTOS RURALES (RAR)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAR — ASENTAMIENTO RURAL
- DELIMITACIÓN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES
- UA — SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO SOMETIDO A UNIDAD DE ACTUACIÓN
- VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA

ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (RAA)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- RAA — ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS

- BD — EDIFICACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL DE BAJA DENSIDAD
- AA — EDIFICACIÓN EN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- 3000 / 300 — UNIDAD APTA PARA EDIFICAR MÍNIMA

- CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN (LP-1)
- CARRETERAS INSULARES
- CARRETERA LOCAL
- RETRANQUEO A 25m SILEY 9/1991
- CARRETERAS INSULARES
- RETRANQUEO A 12m SILEY 9/1991
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- PEATONALES
- CAMINOS PÚBLICOS
- 6 — ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- P — APARCAMIENTOS
- VÍA ALTERNATIVA SEGÚN PLAN TERRITORIAL DEL SISTEMA VIARIO (TRAZADO INDICATIVO)
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

SECCIONES TIPO DE VÍAS

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	30
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El borde de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

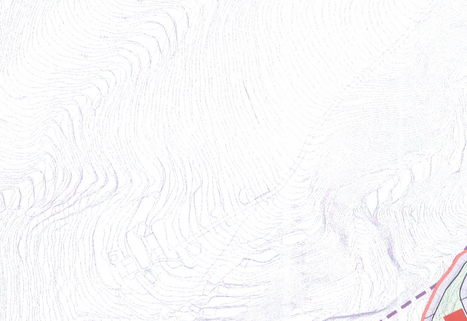

L= Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas. R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas. RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 6.00 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 27 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.3 DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
FRANJA DE 100.00 MTS. MEDIDO TIERRA ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 23 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, 44.5 Y 44.6

LÍMITE MUNICIPAL

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica 2002

GRAFCAN

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:2.000

RAA.24 BELLIDO BAJO, RAA.25 BELLIDO ALTO, RAR.12 BREVERAS-LOS VALLES, RAR.13 BELLIDO

10.10
Julio 2010

gespian

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P

GOBIERNO DE CANARIAS